



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO CONEXO 2019-00437-00
Demandante	LUZ MARINA DE LA PAVA ACOSTA
Demandado	COLPENSIONES
Radicado	No. 05 001 31 05 016 2021 00309 00

En el proceso de la referencia, se procede a estudiar las pruebas solicitadas por las partes.

- **POR LA PARTE EJECUTANTE:**

Téngase como prueba los documentos aportados con la demanda dentro del expediente, en los términos del artículo 244 y siguientes del C. G. P.

- **POR LA PARTE EJECUTADA:**

PRIMERO: Téngase como prueba las documentales allegadas con la contestación.

Fíjese como fecha para que tenga lugar **AUDIENCIA PÚBLICA** para resolver excepciones de manera **ORAL y VIRTUAL**, el día **JUEVES, TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.)**.

Notifíquese a las partes por Estados,


EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

-2-

CERTIFICA:
EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO EN ESTADOS NO. <u>173</u> , FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO HOY <u>23</u> DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M.
LA SECRETARIA _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO